ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARTES Y ACCESORIOS PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de a través del componente de baja complejidad, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en los municipios de LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN Y SANTA ROSA, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Suroriente tiene a su cargo la atención en salud para población residente en zonas con alto grado de dispersión geográfica y las dificultades que conlleva para la prestación de los servicios estas condiciones, es fundamental para la empresa, contar con herramientas tecnológicas, que le permitan desempeñar sus actividades asistenciales y administrativas eficientemente, en cumplimiento de las disposiciones normativas nacionales, siendo de esta manera necesaria la adquisición de equipos para dotar a sus funcionarios de las herramientas, equipos de cómputo y suministros de elementos de cómputo para el desempeño de sus actividades y coadyuven con el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la entidad.

Es por ello que para garantizar una adecuada prestación de servicio y el correcto almacenamiento de la recolección de la información que se registra en la historia clínica, se debe tener implementado un proceso de digitalización de la misma. Para ello es importante tener en cuenta que la historia clínica, en Colombia fue reglamentada a partir de la Ley 23 de 1981, y posteriormente complementada por la Resolución 3891 de 1982, la Ley 80 de 1989 del Archivo General de la Nación que establece normas para la conservación, custodia y confidencialidad de la Historia Clínica; el Decreto 2174 de 1996, por el que se organiza el Sistema General de Garantías de calidad en SGSSS, en donde, en su artículo 8 hace referencia a los documentos básicos para la calidad; la circular 2 de 1997 del Archivo General de la Nación, la Resolución 1995 de 1999; la Resolución 3374 del 2000, la cual reglamenta los datos básicos que deben reportar los prestadores de salud RIPS, la Ley 594 de 2000 y, la Ley 911 del 2004 que establece las disposiciones en materia de responsabilidad en enfermería, en su capítulo V, el Decreto 1011 del 2006, el cual reglamenta el sistema obligatorio en salud, en especial las condiciones para la habilitación en el título IV, que hoy se reglamenta con la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 058 de 200 la cual deroga la Resolución 1715 de 2005, en el manejo y custodia de la historia clínica, la Ley 1438 del 2011 en su artículo 112, parágrafo transitorio, derogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015 establecía "la historia clínica única electrónica será de obligatoria aplicación antes del 31 de diciembre del año 2013, esta tendrá plena validez probatoria",

Para el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. La Superintendencia de servicios de salud implemento una herramienta de auditoria llamada GAUDI la cual busca auditar a las EAPB y estas finalmente auditan a las IPS.
Si bien es cierto, el manejo tradicional de la historia clínica en la E.S.E. SURORIENTE ha sido en medio físico, el crecimiento de los sistemas de información de salud, la utilización de repositorios digitales para reemplazar los viejos sistemas basados en papel y la tendencia al intercambio y uso de la información médica digital entre instituciones prestadores de servicios en salud en Colombia es una realidad, que en el contexto que se desenvuelve la E.S.E. la deja en una situación de no avance en este proceso.

Es por ello que la implementación de historia clínica digital en la E.S.E. SURORIENTE garantiza con mayor efectividad la protección de esta información en un repositorio tecnológico que le permite a la E.S.E. innovar y estar a la vanguardia de los sistemas, ya que de las 19 ESEs Departamentales, es la única que actualmente maneja historia clínica manual.

Ante los riesgos inminentes que genera el seguir manejando historia clínica manual, la E.S.E. SURORIENTE le apuesta a actualizar el sistema de información e incorporar el dominio de historia clínica electrónica como lo establece la Ley 15 de 2020 que busca generar interoperabilidad de los sistemas y permita garantizar la implementación de la historia clínica digital, según las disposiciones de la **Ley 2015 de 2020**, por medio de la cual ***"se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones"***, de tal manera que se pueda agilizar el acceso e intercambio de información desde cualquier punto de la red asistencial, garantizando la coherencia y calidad de los datos del sistema.

La Historia Clínica Electrónica, al ser un registro integral y cronológico de las condiciones de salud del paciente, que se encuentra contenido en sistemas de información y aplicaciones de software, requiere para su implementación, contar con equipos de cómputo que permitan la instalación de la plataforma correspondiente, así como equipos que permitan el respaldo y soporte de la información registrada de los usuarios, la protección de los datos, y de los mismos equipos en funcionamiento. Razón por la cual, se estipulo las necesidades en materia, que permitieran cumplir con los requisitos para el adecuado funcionamiento del sistema.

Es de aclarar que la relevancia de esta adquisición se basa en el hecho de que el artículo 3 de la Ley 2015 de 2020 consagra que "Los Prestadores de Servicios de Salud estarán obligados a diligenciar y disponer los datos, documento y expedientes de la historia clínica en la plataforma de interoperabilidad que disponga el Gobierno nacional", para lo cual contarán con un plazo de 5 años para su implementación a partir de la promulgación de dicha Ley.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA: Para satisfacer la necesidad planteada anteriormente se hace necesario continuar con la implementación de historia clínica digital en la E.S.E. SURORIENTE, mediante la adquisición de equipos de cómputo, partes, accesorios que se requieren en los puntos de atención de La Vega, Almaguer, San Sebastian y Santa Rosa, para lo cual la empresa realizara el proceso de contratación con personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto social, esté relacionado con el objeto del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARTES Y ACCESORIOS PARA CONTINUAR CON IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	LA VEGA	SAN MIGUEL	GUACHICONJO	SANTA RITA	ALMAGUER	SAN SEBASTIAN	SANTA ROSA	VILLA LOBOS	TOTAL

1	Servidor Rack Dell Xeon S 4314 2x32GB 480GB SSD 3.5-12 PER H755 Idrac9 Ent NIC57414 3Y PS PROCESADOR: Xeon S 4314 MEMORIA RAM (2) Actualización de memoria Dell - 32 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MHz 16 Gb BASE (no compatible con CPU Skylake) DISCO DURO (4) 2TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512n 3.5in Disco duro de conexión en caliente, CK (Solo funciona en equipos con chasis de 3.5") DISCO DURO (1) Disco Duro de 4TB NLSAS 7.2K RPM 12Gbps 512n 3.5in Hot-plug (Solo funciona en equipos con chasis de 3.5") Adaptador Broadcom (1) 5719 de cuatro puertos 1GbE BASE-T, PCIe de perfil bajo, V2, SE APLICAN RESTRICCIONES DE FIRMWARE, kit del cliente Windows Server 2022 (1), estándar, ROK, 16CORE (solo para venta de distribuidores) OTROS Configuración vertical 4, longitud media, perfil bajo, ranuras 1x16 + 1x4, 1 CPU Bisel estándar PowerEdge 2U Cable de alimentación: C13, 3 M, 125 V, 15 A (América del Norte, Guam, Marianas del Norte, Filipinas, Sin unidad óptica interna Bisel estándar PowerEdge 2U iDRAC9, empresa 15G GARANTÍA ProSupport Servicio in sitio al siguiente día hábil después del diagnóstico de problemas 3 años, Soporte y asistencia técnica ProSupport 7x24 3 años	1									1
2	CPU OptiPlex SFF - 7010 PROCESADOR i5-13500- Núcleos 14,Cores 6, Frecuencia turbo máxima de efficient-core 3.50 Ghz, caché 24MB, potencia base del procesador 65w. 13ª Generación. Memoria RAM 8 GB, 1 x 8 GB, DDR4, Disco M.2 2230 512GB PCIe Class 35 Solid Realtek 8852BE Wi-Fi 6 2x2 + BT 5.2 with Internal Extena Sistema operativo Windows 11 Pro Integrated Graphics **GARANTIA 3 AÑOS**	7	3	1	1	1	2	2	1	2	20
3	MONITOR PULGADAS 24 Pulg LF24T350FHLXZL LED - CON PANEL IPS/ DISEÑO SIN BORDES COLOR Negro PUERTO HDMI **GARANTIA 1 AÑO**	8	3	1	1	1	2	2	1	2	21
4	PORTATIL ASPIRE 3 PROCESADOR CORE I5 1235U GENERACIÓN 12 CANTIDAD DE NUCLEOS 10 RAM DDR4 8GB (4/4) EXPANDIBLE HASTA 16GB PANTALLA DE 15,6 " ALMACENAMIENTO 512GBSSD WCAM Y Mic.wifi, SO ESHELL **GARANTIA 1 AÑO**	3	1				2				6
5	Ups **ON-LINE MONOFÁSICA** De 3000va 8 Tomas 3KVA TIEMPO DE DURACIÓN (30 Min) **1 AÑO DE GARANTÍA**			1	1						2
6	**Estabilizador De Voltaje Ref NL3000v 4 Puertos** **GARANTIA 6 MESES**		3	3	3	3					12
7	**ECOSYS P3155DN:** IMPRESORA MONOCROMÁTICA Configuración: Impresora monocromática Páginas por minuto: Carta: 42 ppm, legal: 34 ppm Pantalla: LCD de 2 líneas Tiempo de calentamiento: 15 segundos o menos	1									1

	(encendido), 10 segundos o menos desde el modo descanso Tiempo de salida de la primera Incluye Toner con primera carga al 30% **GARANTIA 1 AÑO**										
8	**Escáner** Ciclo De Trabajo (Diario) N6600 o Ciclo de trabajo diario recomendado: 8000 páginas (ADF) o Profundidad En Bits o 24 bits (externo), 48 bits (interno) o Capacidad Del Alimentador Automático De Documentos o Estándar, 100 hojas o Tamaño De Escaneo, Máximo o 216 x 356 mm o Tamaño De Escaneo (ADF), Máximo o 216 x 5362 mm o Tamaño De Escaneado ADF (Mínimo) o 89 x 148 mm o Escaneado ADF Dúplex **GARANTIA 1 AÑO**	1	1				1				3
9	Disco SSD Intel, Micron 1.92TB, SATA, 6Gbps									2	2
10	Disco Duro Externo Conector Usb 1TB Antigolpes 3.0 Ref. HD330 (Encauchetado) **GARANTIA 1 AÑO**							2			2
11	Disco Duro Externo Conector USB, AHD330 CBK REF 3,5 y 2,5 Expansion ALMACENAMIENTO 2TB **GARANTIA 1 AÑO**	3									3
12	LICENCIA ESET PROTECT ENTRY **DURACIÓN 12 MESES**	1	1				1	1	1		5
13	**GOOGLE ONE (ALMACENAMIENTO EN LA NUBE)** 2 TB de almacenamiento Expertos de Google Funciones de edicion de google fotos beneficios adicionales para miembros **DURACIÓN 12 MESES**	1									1

3.2.1. Requisitos técnicos:

1. Propuesta económica en pesos colombianos.
2. Presentar propuesta conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Anexar fichas técnicas de los equipos.
4. Certificación de garantía de los equipos ofrecidos.
5. Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar los productos que la E.S.E. SURORIENTE le solicite. **2)** Garantizar la calidad del producto despachado. **3)** Entregar oportunamente los bienes objeto del presente contrato. **4)** Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. **5)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. SURORIENTE. **6)** Reportar inmediatamente a la persona que ejerza la vigilancia y control del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **8)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Ley. **9)** Presentarse a las Instalaciones de la E.S.E. en la Vega (Cauca) en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **10)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales.

3.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Realizar los pagos al Contratista de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona designada para realizar la vigilancia y control. **2)** Designar la persona que realizará la vigilancia y control del contrato. **3)** Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del presente contrato.

3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El término de duración del Contrato es de QUINCE (15) DÍAS desde la suscripción del acta de inicio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades contratadas se ejecutarán en la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., municipio de La Vega.

3.5. FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En una cuota al cumplimento del objeto, previa presentación de la factura, acompañado de la nota de ingreso a almacén de los productos, acreditación del cumplimiento del suministro de los elementos a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000), con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

4. **ESTUDIO JURÍDICO:** El presente proceso de contratación está orientado por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., (Articulo 17 del acuerdo No. 003 del 20 de mayo de 2022) en la modalidad de contratación directa por la cuantía, a través de un contrato de compra.

 Por la Cuantía:

 Menor Cuantía: *Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 250 SMLV, se solicitará como mínimo de tres (3) propuestas.*

 Es deber de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2024.

5. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR ADMINISTRATIVO de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., quien tendrá a su cargo vigilar y supervisar el suministro prestado con base en lo estipulado en el presente contrato. Dentro de las funciones principales de la supervisión están las de: 1) Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución, para que proceda el pago de los valores convenidos contractualmente. 2) Informar oportunamente a EL CONTRATISTA, de toda novedad o evento irregular que pongan en riesgo la normal ejecución de las obligaciones contractuales. 3) Informar de manera oportuna a EL CONTRATANTE de las novedades relacionadas con este contrato. 4) Reportar a la Gerencia de todos aquellos eventos que configuren incumplimiento a cargo del contratista. 5). Proyectar el acta de liquidación del contrato.

6. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

 Costos de oferta: Factor de calificación: 100 puntos
 El proponente debe especificar el valor que cobrará por los productos ofrecidos, incluyendo y señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, y se evaluará el cumplimiento total de los requerimientos mínimos solicitados.

 La oferta con el precio más bajo obtendrá el mayor puntaje (100) puntos). A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversas. Aplicando la siguiente formula:

 Puntos propuesta por precio

$$P = \frac{Pm \times 100}{Pi}$$

Donde:
P: Puntaje para el factor precio
Pm: Valor de la propuesta más baja
Pi: Valor de la propuesta comparada

Criterios de desempate: De presentarse en el primer puesto un empate entre las ofertas presentadas, los criterios que se tendrán en cuenta para dar prioridad y mayor valor a la propuesta son en el siguiente orden:

a. El proponente con mayor experiencia

7. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato de compra para la adquisición de equipos de cómputo, partes y accesorios para continuar con la implementación de historia clínica digital en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se define así: *"sector secundario és el sector económico que reúne la actividad artesanal e industrial, mediante las cuales los bienes provenientes del sector primario son transformados en nuevos productos"*.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto y Manual de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

En el presente proceso se pretende contratar la adquisición de equipos de cómputo, partes y accesorios para continuar con la implementación de historia clínica digital en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., esta es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:
1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:
"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:
"Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la adquisición de equipos de cómputo, partes y accesorios para continuar con la implementación de historia clínica digital en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., el cual debe ser llevado a cabo con un Contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos:

- **Estimación de riesgos:** Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
 Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
 Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la SURORIENTE E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
 Riesgos Previsibles**:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:
 a) Incumplimiento en la entrega de los elementos.
 b) Falta de calidad de los elementos suministrados.
 c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
 d) Riesgo Financiero.
 e) Cambios normativos o de legislación tributaria.
 f) Falta de coordinación interinstitucional.
 Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- **Distribución de riesgos:**

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN E.S.E.
Incumplimiento en la entrega de los productos.	Son los efectos derivados del incumplimiento en la entrega del combustible y demás elementos.	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados.	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato.	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio,	X	

	devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.		
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Falta de coordinación interinstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

8. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO. El CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E. SURORIENTE con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor de la E.S.E. SURORIENTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato.
2. **CALIDAD:** Que ampare ala ESE SURORIENTE contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento y deberá estar vigente el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La Vega Cauca, 15 de enero de 2024

ROSA ASTAIZA RUIZ
Coordinador Administrativo
E.S.E. SURORIENTE